



Resolución Directoral Ejecutiva

N.º 00012-2025-PEIP-EB

Lima, 13 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00036-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 31 de enero de 2025 y el Informe N° 00019-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 05 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público; sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que involucra a todas las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, los cuales deben implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad que realizan, políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mecanismos de control y supervisión;

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, antes mencionado previó un Modelo de Integridad con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, con la finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política

EXPEDIENTE: OPP2025-INT-0128935 CLAVE: CE5918

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, establece que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, de otro lado, la Norma ISO 37001, forma parte de un conjunto de normas técnicas de carácter voluntario, diseñada para ayudar a una organización a prevenir, detectar y enfrentar al soborno, así como, para cumplir con las leyes antisoborno y aquellos compromisos voluntarios aplicables a sus actividades; norma que resulta compatible con el Modelo de Integridad para las entidades públicas;

Que, la referida norma señala que las organizaciones tienen la responsabilidad de contribuir proactivamente en la lucha contra el soborno. Esto se puede lograr a través de un sistema de gestión antisoborno, el cual se pretende proporcionar por medio de este documento y a través del compromiso de liderazgo para el establecimiento de una cultura de integridad, transparencia, honestidad y el cumplimiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, de fecha 31 de marzo de 2017, se aprueba la “Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 Sistema de Gestión Antisoborno”. Requisitos con orientación para su uso. 1a Edición;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00032-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de fecha 8 agosto de 2024, se deja sin efecto la Directiva N° DI-022-03-MINEDU/PEIP-EB denominada “Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario”, Versión 03, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00018-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, y se aprueba el Manual N° MA-001-01-MINEDU/PEIP-EB, denominado “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”, Versión 01;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00036-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de fecha 6 setiembre de 2024, que designa a los servidores Gabriel Francisco Meza Miguel y Gustavo José Moori Vivar como responsables titular y suplente, respectivamente, de la Función de Cumplimiento Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Que, el numeral 5.4.3 del citado Manual establece que la Función de Cumplimiento Antisoborno toma acciones necesarias para adquirir y mantener la competencia y evalúa la eficacia de las acciones tomadas para el Sistema de Gestión Antisoborno, y en virtud a ello, ha procedido a elaborar el Programa de Formación y Toma de Conciencia, el mismo que tiene como objetivo formar, sensibilizar y concientizar a los servidores civiles y funcionarios de la entidad, sobre la política antisoborno, difusión del Manual del SGAS, mecanismos de denuncias y protección al denunciante, entre otros;

EXPEDIENTE: OPP2025-INT-0128935 CLAVE: CE5918

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, por su parte, el numeral 5.5.1 del citado Manual establece que la Función de Cumplimiento Antisoborno elabora el “Programa Anual del Sistema de Gestión Antisoborno” dispuesto en el documento “Seguimiento, medición, análisis y evaluación del Sistema de Gestión Antisoborno”, el cual permite planificar, implementar, revisar y controlar los procesos necesarios para cumplir los requisitos del Sistema Antisoborno. para su aprobación por la Dirección Ejecutiva;

Que, a su vez, el numeral 5.6.2 del referido Manual establece que el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP Escuelas Bicentenario o PEIP EB), a través de la Función de Cumplimiento Antisoborno, ha establecido en la “Gestión Auditorías Internas” (Anexo N° 06), las responsabilidades, los requisitos y metodología, para planificar y realizar las auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), siendo que el literal a) del numeral 4.2 Gestión de Auditorías Internas del Anexo N° 06 “Gestión de Auditorías Internas al Sistema de Gestión Antisoborno” del citado Manual, establece que la Función de Cumplimiento Antisoborno elaborará el “Programa Anual de Auditorías Internas” el mismo que será aprobado por la Alta Dirección (Dirección Ejecutiva) para su posterior publicación;

Que, mediante el Informe N° 00036-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de aprobar el “Programa Anual del Sistema de Gestión Antisoborno 2025”, el “Programa de Formación y Toma de Conciencia 2025” y el “Programa Anual de Auditorías Internas del Sistema de Gestión Antisoborno del PEIP Escuelas Bicentenario 2025”;

Que, con Informe N° 00019-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de fecha 05 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del “Programa Anual del Sistema de Gestión Antisoborno 2025”, del “Programa de Formación y Toma de Conciencia 2025” y del “Programa Anual de Auditorías Internas del Sistema de Gestión Antisoborno del PEIP Escuelas Bicentenario 2025”;

Que, en ese sentido, teniéndose en cuenta lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitirse el acto resolutivo correspondiente que apruebe los instrumentos antes mencionados;

Que, de acuerdo con el artículo 7 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa responsable de la dirección y administración general, y según los literales k) y v) del artículo 8 del referido Manual, establece que la citada Dirección, aprueba planes, directivas y orientaciones de acuerdo con las normas vigentes y tiene la facultad de expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Contando con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00032-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, que aprueba el Manual N° MA-001-01-MINEDU/PEIP-EB, denominado “Manual del Sistema de Gestión

EXPEDIENTE: OPP2025-INT-0128935 CLAVE: CE5918

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”, Versión 01 y la Resolución Ministerial N° 537-2024-MINEDU que designa a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa Anual del Sistema de Gestión Antisoborno 2025, que como Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Programa de Formación y Toma de Conciencia 2025, que como Anexo N° 2 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el Programa Anual de Auditorías Internas del Sistema de Gestión Antisoborno del PEIP Escuelas Bicentenario 2025, que como Anexo N° 3 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los responsables titular y suplente de la Función de Cumplimiento Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, designados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00036-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CATALINA JULIETTA HORNA MELO
Directora Ejecutiva
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: OPP2025-INT-0128935 CLAVE: CE5918

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx

